



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

Informe No. IC-CPF-2020-001

### 1. OBJETO DEL INFORME:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, referente al proyecto de *"ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO III, TITULO IV, CAPITULO XV DE LA TASA DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO A TRAVES DE LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 902 DE 07 DE MAYO DE 2019, QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*.

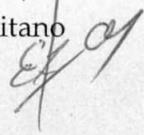
### 2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- El Alcalde Metropolitano a través de oficio Nro. 170-EP-2019, de 28 de octubre de 2019, presentó el Proyecto a la Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E), a fin de que verifique el cumplimiento de las formalidades previstas en el régimen jurídico aplicable y se lo remita a la comisión competente para su tratamiento. Si bien se trata de una iniciativa del señor Alcalde, acompañó el pedido, con su firma, el concejal Eduardo del Pozo.

2.2.- Mediante oficio No. GADDMQ-DC-EDP-2019-0078-O, el concejal Eduardo del Pozo Fierro, remite el proyecto de *"ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO III, TITULO IV, CAPITULO XV DE LA TASA DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO A TRAVES DE LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 902 DE 07 DE MAYO DE 2019, QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"* a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

2.3.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-1938-O, de 06 de noviembre de 2019, la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), indica que el Proyecto de Ordenanza cumple con los requisitos y remite el Proyecto a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

2.4.- Mediante oficio No. GADDMQ-SCCM-2019-2165-0, de 21 de noviembre de 2019, se califica de forma positiva el pedido de acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito solicitado por la Asociación de Publicidad Móvil del Ecuador, APME.

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

Informe No. IC-CPF-2020-001

2.5.- En sesión No. 014 extraordinaria, realizada el jueves 14 de noviembre de 2019, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, avoco conocimiento del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO III, TITULO IV, CAPITULO XV DE LA TASA DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO A TRAVES DE LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 902 DE 07 DE MAYO DE 2019, QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", y se solicitaron los informes pertinentes.

2.6.- En sesión No. 018 ordinaria, realizada el jueves 09 de enero de 2020, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, conoció los informes presentados por Administración General y Procuraduría Metropolitana respecto el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO III, TITULO IV, CAPITULO XV DE LA TASA DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO A TRAVES DE LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 902 DE 07 DE MAYO DE 2019, QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", y solicito que los mismos sean actualizados.

2.7.- Mediante oficio No. SM-2020-0137, el Secretario de Movilidad, Lcdo. Guillermo Abad, remite su informe técnico actualizado referente al proyecto en referencia.

2.8.- Mediante memorando No. GADDMQ-DMT-2020-0004-M de fecha 15 de enero de 2020, el Director Metropolitano Tributario, remitió el informe técnico actualizado contenido en el Memorando No. GADDMQ-DMT-RM-2020-0021-M de fecha 15 de enero de 2020, suscrito por la Jefa de Asesoría Tributaria y el Jefe de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria.

2.9.- Mediante Memorando No. GADDMQ-DMF-2020-0022- M de fecha 15 de enero de 2020, el Director Metropolitano Financiero, remite su informe técnico referente al proyecto en mención.

2.10.- Mediante Oficio No. GADDMQ-PM-0169-2020 de fecha 16 de enero de 2020, el Subprocurador Metropolitano remitió el informe actualizado del de proyecto en referencia.

2.11.- En sesión No. 019 extraordinaria, realizada el viernes 17 de enero de 2020, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, procesó las observaciones de los miembros de la Comisión sobre el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

Informe No. IC-CPF-2020-001

REFORMATORIA AL LIBRO III, TITULO IV, CAPITULO XV DE LA TASA DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO A TRAVES DE LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 902 DE 07 DE MAYO DE 2019, QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, y emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano trate en el proyecto en mención en primer debate.

### 3. BASE NORMATIVA:

#### 3.1.- La Constitución de la República del Ecuador dispone:

*“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

*“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*

*“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.*

*Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*

*“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. (...)”*

*“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”*

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

Informe No. IC-CPF-2020-001

*“Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. (...)”*

### **3.2.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:**

*“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) c) Crear, modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute (...);”*

*“Art. 489.- Fuentes de la obligación tributaria. - Son fuentes de la obligación tributaria municipal y metropolitana:*

- a) Las leyes que han creado o crearen tributos para la financiación de los servicios municipales o metropolitanos, asignándoles su producto, total o parcialmente;*
- b) Las leyes que facultan a las municipalidades o distritos metropolitanos para que puedan aplicar tributos de acuerdo con los niveles y procedimientos que en ellas se establecen; y,*
- c) Las ordenanzas que dicten las municipalidades o distritos metropolitanos en uso de la facultad conferida por la ley”.*

### **3.3.- La Ordenanza Metropolitana No.001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del capítulo XV del Título IV del Libro III.5, se regula la tasa de utilización o aprovechamiento del espacio público a través de la colocación de publicidad exterior en el Distrito Metropolitano de Quito;**

## **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Durante la sesión No. 19- extraordinaria, realizada el día viernes 17 de enero de 2020 la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, continuo con el tratamiento del proyecto de ordenanza: *“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO III, TITULO IV, CAPITULO XV DE LA TASA DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO A TRAVES DE LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 902 DE 07 DE MAYO DE 2019, QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”;* y, absolviéron sus inquietudes junto con los funcionarios presentes y el representante a silla vacía.





## COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

Informe No. IC-CPF-2020-001

En virtud de lo anterior, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación recomienda que el referido proyecto de ordenanza sea conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano.

### 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de analizar las observaciones previstas por los miembros de la Comisión, amparada en los artículos 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en **PRIMER DEBATE** el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO III, TITULO IV, CAPITULO XV DE LA TASA DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO A TRAVES DE LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 902 DE 07 DE MAYO DE 2019, QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", cuyo texto se adjunta al presente informe.

### 6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo firmantes, suscriben el 17 de enero de 2020 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de ordenanza, firmando el presente documento por duplicado.

Concejal Eduardo del Pozo  
Presidente de la Comisión de  
Presupuesto, Finanzas y Tributación

Concejal Marco Collagazo  
Miembro de la Comisión

Concejal Omar Cevallos  
Miembro de la Comisión

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

Informe No. IC-CPF-2020-001

### CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación certifica que la Comisión aprobó el presente Informe para Primer Debate del proyecto de *"ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL LIBRO III, TITULO IV, CAPITULO XV DE LA TASA DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO A TRAVES DE LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 902 DE 07 DE MAYO DE 2019, QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 019 - extraordinaria realizada el día 17 de enero de 2020 , con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Eduardo del Pozo, Marco Collaguazo y Omar Cevallos.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: Luis Reina y Soledad Benítez total dos (2).

Quito D.M., 17 de enero de 2020



Abg. Samuel Byun Olivo

**Prosecretario General del Concejo Metropolitano**